Sin embargo, aún queda por perfilar con nitidez el concepto de publicidad en masa, que excluye siempre la copia o televaciado del archivo.

En consecuencia,

Vistos el artículo 18 de la Constitución, la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal; los artículos 23 del Código de Comercio, 12, 77 a 80 y 381 y 382 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio; los artículos 332 y siguientes del Reglamento Hipotecario; disposición final tercera de la Orden de 10 de junio de 1997; el artículo 4, número 10 de los Estatutos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles aprobado por Real Decreto 483/1997, de 14 de abril; las Resoluciones-Circulares de este centro directivo de 8 de abril de 1983 y 12 de junio de 1985, sobre publicidad formal de los Registros, control de la identidad de los solicitantes legítimamente interesados y conservación, seguridad e integridad de los libros del registro; las Instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notario de 5 de febrero de 1987, sobre publicidad en los Registros de la Propiedad, y de 29 de octubre de 1996 sobre medios técnicos en materia de comunicaciones entre Registradores y ordenación de sus archivos.

Este centro directivo ha acordado,

Primero. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, al dar conocimiento del contenido del Registro, en la parte necesaria, a las personas que lo soliciten, por nota simple o por certificación, lo harán, en todo caso, mediante el tratamiento profesional de la información, de modo que resulte expresada con claridad y sencillez y se excluyan los datos que carezcan de trascendencia jurídica, siendo efectiva la posibilidad de publicidad sin necesidad de intermediación.

Segundo. 1. Los Registradores de la Propiedad cuando realicen la manifestación mediante la exhibición de los libros, previo control profesional de su contenido y por concurrir circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, deberán hacerlo por medio de fotocopia de los asientos, la cual no podrá retirarse por el interesado, y siempre, según el artículo 334 del Reglamento Hipotecario, sin que le sea permitido al particular copiar dichos asientos.

2. Los Registradores Mercantiles también facilitarán a los interesados la consulta de los datos relativos al contenido esencial de los asientos, por medio de terminales de ordenador, conforme al artículo 79 del Reglamento del Registro Mercantil, entregando, a quien lo solicite, copia de lo consultado, con valor de nota simple informativa.

Tercero. 1. En los supuestos de consulta telemática de los datos del archivo, el Registrador asegurará, en todo caso, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. Se prohíbe, en consecuencia, el acceso directo, por cualquier medio, físico o telemático, a la base de datos contenida en los Archivos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Los Registradores responderán de su custodia, integridad y conservación, impidiendo accesos externos a las redes durante la telecomunicación, así como a los programas y a las barreras codificadas.

La solicitud por vía telemática supondrá la remisión inmediata de la información registral por correo electrónico o por otro medio, siempre que exista ruptura instantánea entre el nexo informático de solicitud y respuesta.

La intercomunicación de los Registradores por redes telemáticas utilizará técnicas de criptografía.

2. Los Registradores Mercantiles Centrales impedirán técnicamente el acceso directo a sus bases de datos y se asegurarán de que las consultas se realizan sociedad por sociedad, autorizando la intercomunicación en virtud de convenio expreso, con el compromiso de su no incorporación a una base de datos del solicitante, en ejecución de la disposición final tercera de la Orden de 10 de junio de 1997.

Cuarto. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles deberán cumplir las normas aplicables sobre protección de datos de carácter personal.

La solicitud de información sobre datos personales sin relavancia patrimonial se realizará con expresión del interés perseguido, que ha de ser conforme con la finalidad del Registro.

Quinto. 1. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles no expedirán la publicidad formal cuando el objeto de la solicitud sea su incorporación masiva a bases de datos, registros paralelos, con fines excluidos de comercialización o reventa, sin responder, pues, a mandato alguno por parte del interesado en la información.

- Las solicitudes de publicidad formal en masa serán atendidas si cumplen algunos de los siguientes requisitos:
- a) Si se hacen en cumplimiento de alguna disposición legal que faculte para la realización de estudios estadísticos.
- b) Si su objetivo satisface un interés público como la realización de estudios sectoriales o de planificación económica por las Administraciones Públicas, Corporaciones de Derecho público, o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro a estos efectos.
- c) Si derivan de un Convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que es a quien por vía normativa corresponde la publicación de estadísticas con referencia a las bases de datos de los Registros.

En todo caso, el solicitante se comprometerá por escrito a que el tratamiento y publicación de los datos se realizará mediante agregación de los mismos, de manera que se salvaguarde el derecho a la intimidad y a la privaticidad. Los Registradores harán constar en la publicidad que expidan, conforme a esta norma, la prohibición de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información

Sexto. Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Sres. Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4620 ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.

El artículo 33.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, establece que para impartir formación profesional específica se exigirán los mismos requisitos de titulaciones que para la educación secundaria. Asimismo, se indica que en determinadas áreas o materias, se considerarán otras titulaciones relacionadas con ellas. Además, el apartado 2 del citado artículo 33 dispone que para determinadas áreas o materias se podrá contratar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema, a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

El artículo 36 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, contiene, en relación con esta materia, una regulación similar a la del mencionado artículo 33 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por otra parte, la disposición transitoria octava de la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y, relacionada con ella, la disposición transitoria novena del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establecen que lo dispuesto en la Ley y en el Real Decreto mencionados, sobre requisitos de titulación para la impartición de los distintos niveles educativos, no afectará al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes privados en virtud de lo dispuesto en la legislación actual en relación con las plazas que se encuentren ocupando, si bien, conforme se vayan implantando las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las plazas vacantes deberán cubrirse con profesores que reúnan los requisitos establecidos.

Para regular las titulaciones mínimas de los profesores de los centros privados y de centros educativos creados a instancias de las distintas Administraciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 1/1990 y en el Real Decreto 1004/1991, es necesaria una norma que desarrolle lo previsto sobre los requisitos de titulación del profesorado. Por ello, la disposición transitoria décima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, en la redacción dada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, habilita al Ministerio de Educación y Cultura para que, previo informe de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, desarrolle lo previsto en el propio Real Decreto sobre los requisitos de titulación de los profesores y establezca las condiciones en las cuales los profesores que presten servicios en centros autorizados puedan continuar ejerciendo sus funciones en los centros donde se impartan las enseñanzas del nuevo sistema educativo.

En virtud de esa habilitación, se dictó la Orden de 24 de julio de 1995 por la que se regulaban las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, regulación que, en relación con la formación profesional específica, se completa con esta Orden, cuyos objetivos son los siguientes: clarificar la situación profesional de los profesores que imparten actualmente enseñanzas de formación profesional y desean impartir la formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; orientar a los titulares de los centros privados sobre los requisitos de titulación del profesorado de sus centros y sobre la posibilidad de contratación de profesores especialistas, y permitir, finalmente, que a la impartición de la formación profesional específica pueda acceder profesorado que, sin tener la titulación específica requerida, reúna, sin embargo, requisitos suficientes de formación y haya prestado servicios en centros docentes, pudiendo permanecer en sus puestos de trabajo e, incluso, incorporarse a otros centros distintos a aquellos en los que ejercía su profesión.

Por todo lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria décima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y previo informe de las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de la presente Orden se extiende a los siguientes centros educativos:

- a) Centros de titularidad privada.
- b) Centros de titularidad pública, creados a instancias de:

La Administración General del Estado, a excepción de los dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Las Administraciones Autonómicas con competencias plenas en materia educativa, a excepción de los dependientes de las respectivas Consejerías o Departamentos de Educación.

Las Comunidades Autónomas que no se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación

La Administración Local.

Segundo.—Los distintos módulos profesionales que componen los ciclos formativos comprendidos en la formación profesional específica podrán ser impartidos por profesores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en posesión de uno de los títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico declarados expresamente equivalentes a efectos de docencia.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o estar en posesión de una de las titulaciones declaradas expresamente equivalentes a efectos de docencia. En este último caso, las Administraciones Educativas competentes podrán, además, determinar la exigencia de experiencia en un campo laboral relacionado con los módulos profesionales atribuidos.
- c) Reunir los requisitos necesarios para su consideración como profesor especialista en los términos establecidos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero.—Las titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales definidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas, incluidos en la columna B del anexo I a la presente Orden, serán las que se contienen en la columna C del citado anexo.

Las titulaciones necesarias para impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica corresponden a las contempladas en:

Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales aprobado por el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales creado por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Real Decreto 2083/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), por el que se

establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales.

Real Decreto 1463/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.

Real Decreto 604/1996, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establece el título

universitario oficial del Diplomado en Turismo.

Título a extinguir de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, establecido en el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de Turismo.

También deben considerarse como titulaciones para impartir estos módulos profesionales las homologadas a las titulaciones especificadas anteriormente en este apartado.

Dichas titulaciones se clasifican en:

1. Titulaciones universitarias que, en función de los distintos módulos profesionales, pueden ser:

Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

- 2. Titulaciones declaradas, en cada caso, expresamente equivalentes a las definidas en el punto 1, a efectos de docencia.
- 3. Otras titulaciones universitarias, junto con el requisito de haber cursado el primer ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones del punto 1. En este caso, los profesores deberán estar en posesión del certificado de equivalencia a efectos profesionales con el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, por haber superado tres cursos completos, expedido por las Administraciones educativas correspondientes.
- Cuarto.—1. Los profesores que impartan formación profesional específica, además de las titulaciones relacionadas en la columna C del anexo I, deberán estar en posesión del título profesional de especialización didáctica o equivalente en los términos establecidos en el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), con las excepciones y equivalencias previstas en el mismo.
- 2. Los Maestros y los Licenciados en Pedagogía están dispensados de la posesión del título de especialización didáctica mencionado en el párrafo anterior.
- 3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, se considera equivalente al título profesional citado en este apartado, el Certificado de Aptitud Pedagógica.
- 4. También se considera equivalente al título de especialización didáctica el ejercicio de la docencia durante dos cursos académicos, siempre que dicho ejercicio haya tenido lugar en centros docentes debidamente autorizados y se haya desempeñado ininterrumpidamente durante dos cursos, en los términos establecidos en la disposición transitoria cuarta, 1, del citado Real Decreto 1692/1995.
- Quinto.—1. Los profesores de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados, incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, que impartan o hayan impartido tecnologías o prácticas correspondientes a materias o áreas de formación profesional de primero y segundo grados o de los módulos profesionales de carácter experimental, definidas en la

columna A del anexo I de la presente Orden, y posean la titulación requerida en su momento para impartir las materias de las citadas enseñanzas, podrán impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos cuya correspondencia con las anteriores enseñanzas se recoge en la columna B del citado anexo.

- 2. De acuerdo con la Orden de 24 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, los profesores que impartan o hayan impartido las materias definidas en la primera columna del anexo IV de la referida Orden y que están, asimismo, incluidas en la columna A del anexo II de la presente Orden, podrán impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos cuya correspondencia con las anteriores enseñanzas se recoge en la columna B del citado anexo II.
- 3. Asimismo, los profesores que impartan o hayan impartido las materias de Bachillerato de Economía o Economía y Organización de Empresas podrán impartir los módulos profesionales de «Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial» del ciclo formativo de grado medio de Comercio y el de «Proyecto Empresarial» del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas.
- Sexto.—1. À efectos de lo dispuesto en esta Orden, se considerará que un profesor imparte docencia en un centro cuando figure como profesor en el documento que, de acuerdo con lo dispuesto por la Administración educativa competente, constituya acreditación fehaciente de dicha condición.
- 2. Asimismo, se considerará que cumplen dicho requisito aquellos profesores que hayan impartido docencia durante un período de, al menos, dos años dentro de los diez anteriores a la entrada en vigor de la presente Orden. Dicha circunstancia se acreditará mediante la siguiente documentación:

Documento al que se hace referencia en el apartado 1. Certificación de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de la correspondiente Administración educativa.

- 3. Igualmente, se entenderá que un profesor ha impartido docencia cuando el contrato de trabajo se encontrase suspendido, en el momento de publicación de esta Orden, por alguna de las causas contempladas en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o, en el caso de no existir relación laboral, cuando el profesor no desempeñase su trabajo por causa análoga a alguna de las enumeradas en el artículo citado, salvo el mutuo acuerdo entre las partes.
- 4. A los efectos señalados en la presente Orden, se entenderá que los profesores con liberación de horas para el ejercicio de cargos directivos o de coordinación continúan impartiendo las materias que desempeñaban en el momento de acceder al cargo.

Séptimo.—Los profesores afectados por la no renovación total o parcial de los conciertos educativos que reúnan los requisitos establecidos en esta Orden mantendrán los derechos a impartir docencia que se les reconocen en el centro de origen.

Octavo.—1. Para determinados módulos profesionales podrán contratarse como profesores especialistas de los contemplados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en los módulos profesionales cuya impartición atribuye el sistema educativo a profesores especialistas. A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá por desarrollo de actividad profesional en el ámbito laboral el ejercicio, fuera del ámbito docente, de una actividad profesional, habitual y remunerada durante un período de, al menos, tres años dentro de los diez anteriores a la contratación como profesor especialista.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante los siguientes documentos:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutualidad Laboral en la que estuviese afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización, el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente.

- 3. Los módulos profesionales de ciclos formativos cuya impartición corresponde a profesores especialistas son los que se especifican en el anexo III de la presente Orden.
- 4. No obstante lo anterior, las distintas Administraciones educativas podrán establecer, en el ámbito de su competencia, otros requisitos de cualificación y experiencia profesional para el acceso a la condición de profesor especialista, así como el procedimiento de acreditación de los mismos.

Noveno.—Las Administraciones educativas competentes autorizarán a los profesores que presten sus servicios en los centros incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden y cumplan las condiciones de experiencia laboral que establezcan para impartir, en dichos centros, los módulos profesionales de ciclos formativos cuya impartición corresponde a profesores especialistas.

La autorización otorgada por una Administración educativa competente, de acuerdo con lo previsto en este apartado, tendrá validez en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de las exigencias específicas que cada Administración educativa establezca por razón de sus características sociolingüísticas.

Décimo.—Los profesores que, de acuerdo con los apartados anteriores, puedan impartir docencia en formación profesional específica, quedan autorizados para impartir los módulos profesionales para los que reúnan los requisitos establecidos en el correspondiente anexo, pudiendo permanecer en sus centros o incorporarse a otros centros de entre aquellos a los que se refiere la presente Orden para la impartición de los mismos.

Disposición adicional primera.

Las Administraciones educativas competentes, en lo referente a los nuevos módulos profesionales, derivados de los currículos que cada Administración configura en desarrollo de los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico o Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas, podrán, dentro del marco de sus competencias, determinar las condiciones en las que los profesores podrán impartir la docencia en dichos módulos profesionales.

Disposición adicional segunda.

A los profesores que impartan o hayan impartido docencia en las Secciones de Formación Profesional de primero o de segundo grados autorizadas, les será de aplicación lo dispuesto en los apartados quinto, sexto y noveno de la presente Orden, así como las excepciones y equivalencias previstas en el apartado cuarto de la misma.

Disposición adicional tercera.

Las titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales de Lengua Extranjera serán las de Licenciado en Filología en el correspondiente idioma, o titulación equivalente. También podrán ejercer la actividad docente de dichos módulos los profesores que impartan o hayan impartido el correspondiente idioma moderno en Formación Profesional de primer o segundo grado.

Disposición adicional cuarta.

Los profesores de Formación Profesional de primer o segundo grado que impartan o hayan impartido la asignatura de Técnicas de Expresión Gráfica podrán tener atribución docente en los módulos profesionales de los ciclos formativos que tengan relación con su experiencia en la correspondiente rama de Formación Profesional, conforme a las condiciones establecidas en la presente Orden y de acuerdo con los criterios que establezcan las distintas Administraciones educativas competentes.

Disposición adicional quinta.

Las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia, a las que hace referencia el apartado segundo de la presente Orden, serán las mismas que se establezcan para acceder a las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Disposición transitoria.

En tanto continúen impartiéndose enseñanzas de Formación Profesional de primer o segundo grados, las plazas vacantes que se produjeran serán cubiertas con profesores que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Disposición final primera.

- 1. La presente Orden, que se dicta en uso de la competencia estatal para la ordenación general del sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera, 2, a), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Ministerio de Educación y Cultura la disposición transitoria décima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, tiene el carácter de norma básica.
- 2. Las Administraciones educativas competentes podrán dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid. 23 de febrero de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario.

ANEXO I

CORRESPONDENCIA PARA SU IMPARTICIÓN, ENTRE MATERIAS TECNOLÓGICAS O PRÁCTICAS DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO AUXILIAR O TÉCNICO ESPECIALISTA Y MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS, Y TITULACIONES PARA IMPARTIR LOS MISMOS.

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|---|
| TODAS LAS RAMAS. Materias relativas a la Formación empresarial: Seguridad e higiene, Organización empresarial, económica y administrativa Legislación En las diferentes especialidades de Formación Profesional de segundo grado del Régimen General y del Régimen de Enseñanzas Especializadas. | Formación y orientación laboral Ciclos Formativos: Todos los de grado medio Formación y orientación laboral Ciclos Formativos: Todos los de grado superior Relaciones en el equipo de trabajo Ciclos Formativos: de grado medio Relaciones en el entorno de trabajo Ciclos Formativos: de grado superior Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa Ciclos Formativos: de grado medio y superior Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas Animación Sociocultural Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Derecho; Economía; Psicología; Sociología. Ingeniero en: Organización Industrial. Diplomado en: Ciencias Empresariales; Educación Social; Relaciones Laborales; Trabajo Social; Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE C) Titulaciones para impartir A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar Técnico Especialista II**AGRARIA** ACTIVIDADES AGRARIAS 1. Licenciado en: Biología; Tecnologías de: Organización y gestión de una empresa agraria Geología; Veterinaria. I Explotaciones Agrícolas Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y Ingeniero: Agrónomo; de piscícolas Extensivas Montes Gestión selvícola 1 Explotaciones 2. Ingeniero Técnico: Agrícola, en Protección de las masas forestales Agropecuarias. todas sus especialidades; Instalación y mantenimiento de jardines y Forestal, en todas sus I Agropecuaria. restauración del paisaje I Mecánica Agrícola. especialidades. Gestión del uso público del medio natural 1 Economía Familiar Rural. 3. Cualquier titulación universitaria Gestión y Organización de los Recursos I Explotaciones Agrícolas de ciclo largo y haber superado Naturales y Paisajisticos un ciclo de los estudios Intensivas. Organización y gestión de una empresa agraria I Fruticultura. conducentes a la obtención de las Producción agrícola I Horticultura. titulaciones de ciclo largo Producción ganadera I Fitopatología. enumeradas en el punto 1. Fitopatología I Explotaciones Ganaderas sin Gestión y Organización de Empresas Tierra. Agropecuarias I Instalación y Mantenimiento Organización y gestión de una explotación de Jardines agraria familiar I Jardinero Productor de Métodos de control fitosanitario Plantas. Agrotecnología I Producción de Plantas. Explotaciones Agrarias Intensivas I Forestal. Organización y gestión de una explotación II Mecanización Agraria. agraria familiar II Explotación Hortofrutícola. Cuidados a los animales de experimentación II Explotación Agropecuaria. Cuidados a los animales de compañía II Administración y Gestión de Agrotecnología Empresas Agrarias. Explotaciones Ganaderas II Gobierno y Administración Organización y gestión de una explotación de Servicios Comunitarios. agraria familiar II Dirección y Gestión de Métodos de control fitosanitario Empresas Agranas. Agrotecnología II Hortofruticultura. Explotaciones Agrarias Extensivas II Jardinería. Organización y gestión de una explotación II Explotación Forestal. agraria familiar II Aprovechamientos Forestales Métodos de control fitosanitario y Conservación de la Agrotecnología Naturaleza. Jardinería Organización y gestión de una explotación agraria familiar Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas Actividades de uso público en espacios naturales Agrotecnología Trabajos Forestales y de Conservación del

Medio Natural

A) RAMA (LGE 1970)

Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de:

- I Técnico Auxiliar
- II Técnico Especialista

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990)

Módulos profesionales Ciclo Formativo

C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica

AGRARIA

Prácticas de:

- I Explotaciones Agrícolas Extensivas
- I Explotaciones
 Agropecuarias.
- I Agropecuaria.
- I Mecánica Agrícola.
- I Economía Familiar Rural.
- I Explotaciones Agrícolas Intensivas
- I Fruticultura.
- I Horticultura.
- I Fitopatología.
- I Explotaciones Ganaderas sin Tierra.
- I Instalación y Mantenimiento de Jardines
- I Jardinero Productor de Plantas.
- I Producción de Plantas.
- I Forestal.
- II Mecanización Agraria.
- II Explotación Hortofrutícola.
- II Explotación Agropecuaria.
- II Administración y Gestión de Empresas Agrarias.
- II Gobierno y Administración de Servicios Comunitarios.
- II Dirección y Gestión de Empresas Agrarias.
- II Hortofruticultura.
- II Jardinería.
- II Explotación Forestal.
- II Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza.

ACTIVIDADES AGRARIAS

Gestión de los aprovechamientos forestales Mecanización en instalaciones en una empresa agraria

Gestión y organización de la producción de plantas

Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajisticos

Mecanización en instalaciones en una empresa agraria

Gestión y organización de la producción de plantas

Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

Instalaciones agrarias

Mecanización agraria

Producción de plantas

Cultivos hortícolas

Cultivos frutícolas

Explotaciones Agrarias Intensivas

Instalaciones agrarias

Mecanización agraria

Producción ganadera intensiva

Manejo racional del ganado

Explotaciones Ganaderas

Instalaciones agrarias

Mecanización agraria

Cultivos herbáceos

Cultivos arbóreos y arbustivos

Manejo racional del ganado

Producción ganadera ligada a la tierra

Explotaciones Agrarias Extensivas Implantación de jardines y zonas verdes

Producción de plantas

Instalaciones agrarias

Mecanización agraria

Jardinería de interiores y arreglos florales

Jardinería

Instalaciones agrarias

Mecanización agraria

Aprovechamientos forestales

Producción de plantas

Conservación y defensa de las masas forestales Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural Licenciado en: Biología, Geología, Veterinaria.
 Ingeniero: Agrónomo, de Montes.
 Ingeniero Técnico: Agrícola, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades.

3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|--|
| TODAS LAS RAMAS Educación Física y Deportiva | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios Actividades Físicas para personas discapacitadas Dinámica de grupos Conducción de Actividades Físico- Deportivas en el Medio Natural Juegos y actividades físicas recreativas para animación Actividades físico-deportivas individuales Actividades físico-deportivas de equipo Actividades físico-deportivas con implementos Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico Pirmeros auxilios y socorrismo acuático Animación y dinámica de grupos Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas Actividades físicas para personas con discapacidades Animación de Actividades Físicas y Deportivas | 1. Licenciado en: Ciencias de la actividad física y del deporte; Medicina, acreditando estar en posesion del diploma de especialista en medicina deportiva (O.M. 24-07-95) 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| MARÍTIMO PESQUERA Tecnologias de: I Máquinas. I Electricidad. I Fonda. I Pesca Litoral. I Puente y Cubierta Mercante. I Puente y Cubierta de Pesca. I Radio. II Pesca Marítima. II Navegación de Cabotaje. II Mecánica Naval II Electricidad Naval. II Radiotelefonía Naval. | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Instalaciones y máquinas marinas Automatización: regulación y control Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque Administración del buque Automatización: regulación y control Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar Pesca y Transporte Marítimo Derecho marítimo, legislación pesquera y administración Atención sanitaria de urgencia a bordo Gobierno del buque Seguridad, prevención y supervivencia en la mar Navegación, Pesca y Transporte Marítimo Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar Planificación y gestión de las instalaciones Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | 1. Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografía; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico; en Organización Industrial. 2. Diplomado en: Máquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Naval, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del titulo de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|---|
| MARÍTIMO PESQUERA Tecnologías de: II Cultivos Marinos Tradicionales. II Cultivos Marinos Artificiales. II Cultivos Marinos. | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Técnicas del cultivo de moluscos Técnicas del cultivo de crustáceos Técnicas del cultivo de peces Operaciones de Cultivo Acuicola Cultivo de moluscos Cultivo de crustáceos Cultivo de peces Organización del proceso productivo acuícola Producción Acuicola | Licenciado en: Biología; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias del Mar; Veterinaria Ingeniero Agrónomo. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| MARÍTIMO PESQUERA Prácticas de: I Máquinas. I Electricidad. I Fonda. I Pesca Litoral. I Puente y Cubierta Mercante. I Puente y Cubierta de Pesca. I Radio . II Pesca Marítima. II Navegación de Cabotaje. II Mecánica Naval II Electricidad Naval. II Radiotelefonía Naval. II Actividades Subacuáticas . | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Procedimientos de corte y soldadura subacuáticos Reparaciones a flote y reflotamientos Buceo de Media Profundidad Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial Operación y mantenimiento de los sistemas frigoríficos y de producción Operación y mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque Navegación y comunicaciones del buque Estabilidad y maniobra del buque Pesca y Transporte Maritimo Maniobra y carga del buque Navegación, Pesca y Transporte Maritimo Sistemas de propulsión y servicios del buque Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial Sistemas automáticos y de regulación del buque Instalación y equipos eléctricos del buque Instalación y conservación de la pesca Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | 1. Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Maritimo; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografia; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales; Navegación Maritima; Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Naval, en todas sus especialidad en Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Mecánica; de Mínas, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|--|
| MARÍTIMO PESQUERA Prácticas de: II Cultivos Marinos Tradicionales. II Cultivos Marinos Artificiales. II Cultivos Marinos | ACTIVIDADES MARÍTIMO PESQUERAS Parámetros y condiciones de cultivo Técnicas de cultivos auxiliares Instalaciones y equipos de cultivo Operaciones de Cultivo Acuicola Producción de cultivos auxiliares Producción Acuícola | Licenciado en: Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias del Mar, Veterinaria. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: I Administrativa I Secretariado. I Auxiliar de Administración y Gestión. I Documentación Administrativa y Operatoria de Teclados. I Auxiliar Jurídico. II Contabilidad. II Administrativa. II Administración de Empresas. II Innobiliario. II Entidades de Ahorro. II Administración Empresarial. II Administración de Empresas. II Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa. II Contabilidad y Gestión. II Secretariado. II Secretariado II Secretariado Bilingüe de Dirección. II Secretariado Ejecutivo Multilingüe. II Biblioteconomía, Archivística y Documentación | ADMINISTRACIÓN Contabilidad general y tesorería Productos y servicios financieros y de seguros básicos Gestión Administrativa Auditoría Contabilidad y fiscalidad Productos y servicios financieros y de seguros Proyecto empresarial Gestión financiera Recursos humanos Administración pública Administración y Finanzas Elementos de detecho Organización del servicio y trabajos de secretariado Comunicación y relaciones profesionales Secretariado | Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Derecho. Diplomado en: Ciencias Empresariales. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

Viernes 27 febrero 1998 A) RAMA (LGE 1970) B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE Materias de Formación Profesional conducentes a la Módulos profesionales obtención del título de: Ciclo Formativo Tecnico Auxiliar Técnico Especialista ADMINISTRATIVA Y **ADMINISTRACIÓN** COMERCIAL Gestión administrativa de personal Prácticas de: Principios de gestión administrativa pública I Administrativa Gestión administrativa de compraventa Comunicación, archivo de la información y I Secretariado. I Auxiliar de Administración y operatoria de teclados Gestión. Aplicaciones informáticas I Documentación Gestión Administrativa Administrativa y Operatoria Gestión comercial y servicio de atención al de Teclados. cliente I Auxiliar Jurídico. Gestión de aprovisionamiento II Contabilidad. Aplicaciones informáticas y operatoria de II Administrativa. II Administración de Empresas. Administración y Finanzas II Inmobiliario. Gestión de datos Elaboración y presentación de documentos e II Entidades de Ahorro. información II Administración Empresarial. Secretariado II Administración de Empresas. II Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa.

II Contabilidad y Gestión.

II Secretario Ejecutivo de

II Secretaria Bilingüe de

II Secretariado Bilingüe y

II Informática de Empresas II Informática de Empresa II Informática Empresarial. II Informática de Gestión II Programador de Gestión Administrativa II Programador de

Aplicaciones de Gestión II Programador de Gestión II Programación de

Informática de Gestión.

II Secretariado.

Dirección.

Dirección.

Comercial. II Secretariado Ejecutivo Multilingüe. II Biblioteconomía, Archivística y Documentación

Prácticas de:

de la Formación Profesional Específica 1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Derecho Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

C) Titulaciones para impartir

módulos profesionales

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|--|
| ARTES GRÁFICAS Tecnologías de: I Encuadernación I Impresión I Composición I Reproducción Fotomecànica I Fotocomposición II Composición II Procesos Gráficos II Composición de Artes Gráficas II Encuadernación II Reproducción Fotomecánica II Impresión II Grabado DELINEACIÓN (sólo ciclo formativo de Diseño y Producción Editorial) Tecnologías de: II Diseño Gráfico | ARTES GRÁFICAS Seguridad en las industrias de artes gráficas Materias primas en artes gráficas Procesos de artes gráficas Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón Materias primas en artes gráficas Procesos de artes gráficas Seguridad en las industrias de artes gráficas Impresión Procesos de artes gráficas Materias primas en artes gráficas Preimpresión en Artes Gráficas Organización de la producción en las industrias de artes gráficas Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas Producción editorial Materiales de producción en artes gráficas Diseño y Producción Editorial Materiales de producción en artes gráficas Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas Planes de seguridad en industrias de artes gráficas Organización de la producción en las industrias de artes gráficas Organización de la producción en las industrias de artes gráficas Organización de la producción en las industrias de artes gráficas Organización de la producción en las industrias de artes gráficas | 1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual; Periodismo; Publicidad y Relaciones Públicas; Química. Ingeniero Químico. 2. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| ARTES GRÁFICAS Y DELINEACIÓN Prácticas de: I Encuadernación I Impresión I Composición I Reproducción Fotomecánica I Fotocomposición II Composición II Procesos Gráficos II Composición de Artes Gráficas II Encuadernación II Reproducción Fotomecánica II Impresión II Grabado DELINEACIÓN (sólo ciclo formativo de Diseño y Producción Editorial) Prácticas de: II Diseño Gráfico | ARTES GRÁFICAS Procesos de encuadernación y manipulados de papel Procesos de impresión en tintas liquidas Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón Procesos de impresión en offset Procesos de impresión en tintas líquidas Montaje y obtención de la forma impresora Impresión en Artes Gráficas Montaje y obtención de la forma impresora Tratamiento de imágenes Ensamblado y filmado de textos e imágenes Tratamiento de textos Impresión en Artes Gráficas Procesos de preimpresión Diseño y Producción Editorial Procesos de postimpresión Procesos de preimpresión Procesos de preimpresión Procesos de preimpresión Procesos de no Industrias Gráficas | 1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial; en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 2. Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|--|
| ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologias de: I Comercial. I Auxiliar de Comercio Interior I Auxiliar Comercial II Comercio Exterior y Transportes II Comercio Exterior II Marketing II Comercial II Relaciones Públicas II Publicidad II Técnico Comercial II Asesoría de Consumo II Información y Atención al Público | COMERCIO Y MARKETING Operaciones de venta Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial Comercio Financiación internacional Negociación internacional Medios de pago internacionales Transporte internacional de mercancías Comercio Internacional Organización del servicio de transporte terrestre Comercialización del servicio de transporte Gestión administrativa del comercio internacional Gestión del Transporte Formación del consumidor Inspección de consumo Información y atención al consumidor Servicios al Consumidor Gestión de la compraventa Investigación comercial Políticas de marketing Gestión Comercial y Marketing | Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Economía; Derecho; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomado en: Ciencias Empresariales. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|--|
| ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: I Comercial. I Auxiliar de Comercio Interior I Auxiliar Comercial II Comercio Exterior y Transportes II Comercio Exterior II Marketing II Comercial II Relaciones Públicas II Publicidad II Técnico Comercial II Asesoría de Consumo II Información y Atención al Público Prácticas de: II Informática de Empresas II Informática de Gestión II Programador de Gestión Administrativa II Programador de Gestión II Programación de Informática de Gestión | COMERCIO Y MARKETING Operaciones de almacenaje Animación del punto de venta Aplicaciones informáticas de propósito general Comercio Almacenaje de productos Transporte internacional Aplicaciones informáticas de propósito general Comercio Internacional Almacenaje de productos Gestión administrativa del transporte Aplicaciones informáticas de propósito general Gestión del Transporte Logística comercial Marketing en el punto de venta Aplicaciones informáticas de propósito general Gestión Comercial y Marketing Organización de sistemas de información de consumo Aplicaciones informáticas de propósito general Servicios al Consumidor | 1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Economía; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo emimeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|--|
| IMAGEN Y SONIDO Tecnologías de: I Imagen y Sonido II Imagen Fotográfica II Imagen Fílmica II Operaciones Imagen y Sonido II Medios Audiovisuales. II Operaciones en Radio-Televisión II Medios Audiovisuales II Producción de Programas II Realización, Producción y Operación de Programas Audiovisuales II Realización de Programas | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO Iluminación de espacios escénicos Gestión de calidad de procesado y tratamiento fotográfico y cinematográfico Medios Fotográficos y audiovisuales Medios y lenguajes de comunicación visual Imagen Procesos de imagen fotográfica Laboratorio de Imagen Producción de cine y vídeo Producción de espectáculos Medios técnicos audiovisuales Lenguajes audiovisuales y escénicos Gestión y promoción de producciones audiovisuales, radiofónicas y espectáculos Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos Realización en cine y vídeo Representaciones escénicas y espectáculos Sistemas técnicos de realización Comunicación y expresión audiovisual Realización de Audiovisuales y Espectáculos Sonorización industrial y de espectáculos Sistemas y medios técnicos de sonido Comunicación audiovisual y expresión sonora Sonido | 1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual; Publicidad y Relaciones Públicas; Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| IMAGEN Y SONIDO Prácticas de: I Imagen y Sonido II Imagen Fotográfica II Imagen Filmica II Operaciones Imagen y Sonido II Medios Audiovisuales. II Operaciones en Radio-Televisión II Medios Audiovisuales II Producción de Programas II Realización, Producción y Operación de Programas Audiovisuales II Realización de Programas | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO Revelado de soportes fotosensibles Positivado, ampliación y acabados Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos digitales Laboratorio de Imagen Imagen fotográfica Aplicaciones fotográficas Imagen audiovisual Imagen Producción de televisión Producción de radio Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos Realización en televisión Montaje/Edición y postproducción de audiovisuales Realización de Audiovisuales y Espectáculos Sonido en producciones audiovisuales Radio Postproducción de sonido Sonido | 1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|--|
| CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Tecnologías de: I Acabados de Construcción I Pintura Decorativa I Pintura I Decoración I Restauración Pictórica I Técnicas Pictóricas I Albañilería I Techador I Cubrimiento de Edificios I Hormigón Armado I Hormigón I Portlandista I Máquinas Fijas y Móviles I Piedra y Mármol II Topografía II Vias y Obras II Sobrestantes II Construcción de Edificios (Maestro de Obras) II Artesanía del Mármol II Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras II Fontanería II Pintura Decorativa DELINEACIÓN Tecnologías de: I Delineante I Auxiliar de Oficina Técnica II Edificios y Obras II Delineante de Edificios y Urbanismo II Diseño de Interiores. | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Planes de urbanismo Replanteos de obra Ordenación urbana Trazados viarios y abastecimientos Desarrollo de Proyectos Urbanisticos y Operaciones Topográficas Planes de obra Planes de seguridad en la construcción Replanteos de obra Realización y Planes de Obra Paneles prefabricados Pinturas y barnices Revestimientos en láminas Solados y alicatados Revestimientos continuos conglomerados Acabados de Construcción Conducciones lineales sin presión Obras de fábrica Cubiertas e impermeabilizaciones Revestimientos continuos conglomerados Obras de Albañileria Hormigón Armaduras Conducciones lineales sin presión Encofrados y entibaciones Prefabricados estructurales Obras de Hormigón | Arquitecto. Ingeniero: de Caminos, Canales y Puertos; Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico: de Obras Públicas, en todas sus especialidades; en Topografía. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

A) RAMA (LGE 1970) B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE C) Titulaciones para impartir Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar II Técnico Especialista CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL 1. Arquitecto. Prácticas de: Representaciones de construcción Ingeniero: de Caminos, Canales II Topografia Provecto de edificación y Puertos; Industrial; Naval y II Vías y obras Desarrollo y Aplicación de Provectos de Oceánico. II Sobrestantes Construcción Arquitecto Técnico. Trabajos de campo y gabinete Ingeniero Técnico: Agrícola, Proyecto de urbanización DELINEACIÓN especialidad en Mecanización y Desarrollo de Proyectos Urbanísticos v Prácticas de: Construcciones Rurales; Operaciones Topográficas I Delineante Industrial, en todas sus I Auxiliar de Oficina Técnica especialidades; de Obras II Edificios y Obras . Públicas, en todas sus II Delineante de Edificios y especialidades. Urbanismo 3. Cualquier titulación universitaria II Diseño de Interiores, de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. **ELECTRICIDAD Y** ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 1. Licenciado en: Física; **ELECTRÓNICA** Calidad Radioelectrónica Naval. Tecnologías de: Electrotecnia Ingeniero: Aeronáutico; en Seguridad en las instalaciones eléctricas I Electricidad. Automática y Electrónica Instalaciones eléctricas de enlace y centros de I Instalador-Mantenedor Industrial; en Electrónica; transformación Eléctrico Industrial; de Minas; Naval; de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas II Instalaciones y Líneas Telecomunicación. Seguridad en las instalaciones electrotécnicas Electricas 2. Diplomado en: Radioelectrónica Desarrollo de instalaciones eléctricas de II Máquinas Eléctricas Naval. II Operadores de Cuadro y distribución Ingeniero Técnico: Aeronáutico, Gestión del desarrollo de instalaciones Automatismos especialidad en Aeronavegación; electrotécnicas II Robótica y Automática en Informática de Sistemas; Calidad II Sistemas Automáticos Industrial, especialidad en Técnicas y procesos en las instalaciones II Instrumentación y Control Electricidad, especialidad en eléctricas en media y baja tensión Electrónica Industrial: de Instalaciones Electrotécnicas Telecomunicaciones, en todas Desarrollo de sistemas de medida y regulación sus especialidades. Gestión del desarrollo de sistemas automáticos 3. Cualquier titulación universitaria Informática industrial de ciclo largo y haber superado Seguridad en las instalaciones de sistemas un ciclo de los estudios automáticos conducentes a la obtención de las Calidad titulaciones de ciclo largo Comunicaciones industriales enumeradas en el punto 1. Sistemas de medida y regulación

Sistemas de Regulación y Control

Automáticos

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: I Electrónica II Electrónica Industrial II Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial II Sistemas Automáticos Programables II Electrónica de Comunicaciones II Equipos de Informática II Equipos informáticos II Optica Electrónica II Operadores de Cuadro y Automatismos. II Robótica y Automática II Sistemas Automáticos II Instrumentación y control IMAGEN Y SONIDO Tecnologías de II Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión. II Mantenimiento de Medios Audiovisuales. II Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos de Radio | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Calidad Electrónica general Electrónica de giatal y microprogramable Equipos Electrónicos de Consumo Electrónica de sistemas Electrónica analógica Desarrollo de proyectos de productos electrónicos Calidad Lógica digital microprogramable Desarrollo de Productos Electrónicos Seguridad en las instalaciones de telecomunicación e informática Calidad Desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos Sistemas operativos y lenguajes de programación Gestión del desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos Sistemas telemáticos Sistemas de Telecomunicación e Informáticos Electrotecnia Equipos e Instalaciones Electrotécnicas Informática industrial Comunicaciones industriales Sistemas de Regulación y Control Automáticos | Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica; Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

Automáticos

y Televisión .

II Mantenimiento de Medios Audiovisuales.

y Televisión .

II Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos de Radio

C) Titulaciones para impartir B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar II Técnico Especialista ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 1. Licenciado en: Física; ELECTRICIDAD Y Instalaciones básicas Radioelectrónica Naval. ELECTRÓNICA Sistemas electrónicos de información IMAGEN Y SONIDO Ingeniero: Aeronáutico; en Equipos microinformáticos y terminales de Automática y Electrónica Prácticas de: telecomunicación Industrial; en Electrónica; I Electrónica Equipos de imagen Industrial; de Minas; Naval; de II Electrónica Industrial Equipos de sonido Telecomunicación. II Electrónico de Sistemas Equipos Electrónicos de Consumo Diplomado en: Radioelectrónica Il Electrónica de Control y de Técnicas de programación Naval. Mantenimiento Industrial Desarrollo y construcción de prototipos Ingeniero Técnico: Aeronáutico, II Sistemas Automáticos electrónicos especialidad en Aeronavegación; **Programables** Mantenimiento de equipos electrónicos en Informática de Sistemas; II Electrónica de Desarrollo de Productos Electrónicos Industrial, especialidad en Comunicaciones Sistemas de telefonia Electricidad, especialidad en II Equipos de Informática Arquitectura de equipos y sistemas Electrónica Industrial; de II Equipos informáticos informáticos II Optica Electrónica Telecomunicación, en todas sus Sistemas de radio y televisión especialidades. Il Operadores de Cuadro y Sistemas de Telecomunicación e Automatismos. 3. Cualquier titulación universitaria Informáticos II Robótica y Automática de ciclo corto y haber superado II Sistemas Automáticos un ciclo de los estudios II Instrumentación y control conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo IMAGEN Y SONIDO enumeradas en el punto 1. Prácticas de: II Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión.

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|--|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Prácticas de: I Electricidad . I Instalador-Mantenedor Eléctrico II Instalaciones y Líneas Electricas II Máquinas Eléctricas II Operadores de Cuadro y Automatismos II Robótica y Automática II Sistemas Automáticos II Instrumentación y Control | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Instalaciones eléctricas de interior Automatismos y cuadros eléctricos Instalaciones singulares en viviendas y edificios Mantenimiento de máquinas eléctricas Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios Equipos e Instalaciones Electrotécnicas Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios Informática técnica Instalaciones Electrotécnicas Sistemas electrotécnicos de potencia Sistemas de control secuencial Desarrollo de sistemas secuenciales Sistemas de Regulación y Control Automáticos | 1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

II Control de Calidad II Micromecánica y Relojería II Optica Geométrica II Diseño y Modelista en

II Óptica de Anteojería

Bisutería

II Joyería.

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE C) Titulaciones para impartir A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar II Técnico Especialista FABRICACIÓN MECÁNICA 1. Ingeniero: Aeronáutico; en **METAL** Automática y Electrónica Procedimientos de mecanizado Tecnologías de Industrial; Industrial; de Minas; Control de las características del producto I Mecánica en Organización Industrial; de I Operador de mecanizado Seguridad en las industrias de fabricación Materiales; Naval y Oceánico. Máquinas-Herramientas mecánica Licenciado: en Máquinas I Máquinas Herramientas Mecanizado Navales. I Mecánica (Armas) 2. Diplomado en: Máquinas Control de las características del producto I Construcciones Metálicas Navales. I Óptica. tratado I Diseñador. Seguridad en las industrias de fabricación Ingeniero Técnico: Aeronáutico, I Bisutería. mecánica especialidad Aeronaves. I Joyería y Bisutería. Tratamientos Superficiales y Térmicos especialidad en Equipos y I Sacador de Fuego. Control de las características del producto Materiales Aeroespaciales; fundido Agrícola; especialidad en I Engastador. II Calderería en Chapa Metalurgia de la fundición Explotaciones Agropecuarias; Estructural Seguridad en las industrias de fabricación especialidad en Industrias II Soldadura . mecánica Agrarias y Alimentarias; II Construcciones Metálicas y Fundición especialidad en Mecanización y Soldador Definición de procesos de mecanizado, Construcciones Rurales; en II Construcción Naval conformado y montaje Diseño Industrial; Industrial, en II Trazador Naval Programación de la producción en fabricación todas sus especialidades; de II Forja y Fundición mecánica Minas, en todas sus II Modelos y Fundición Control de calidad en fabricación mecánica especialidades; Naval, II Montaje y Construcción de Materiales empleados en fabricación mecánica especialidad en Estructuras Maquinaria Planes de seguridad en industrias de Marinas, de Obras Públicas, II Micromecánica de Máquinas fabricación mecánica especialidad en Construcciones Civiles; Herramientas Producción por Mecanizado 3. Cualquier titulación universitaria II Micromecánica de Definición de procesos de fundición y de ciclo largo y haber superado Instrumentos pulvimetalurgia un ciclo de los estudios II Instrumentista en Sistemas Programación de la producción en fabricación conducentes a la obtención de las de Medida mecánica titulaciones de ciclo largo II Utillajes y Montajes Control de calidad en fabricación mecánica Materiales empleados en fabricación mecánica enumeradas en el punto 1. Mecánicos Planes de seguridad en industrias de II Mecánico de Armas fabricación mecánica II Fabricación Mecánica Producción por Fundición y II Máquinas-Herramientas Pulvimetalurgia, II Matricería y Moldes

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación

Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de:

- I Técnico Auxiliar
- II Técnico Especialista

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990)

Módulos profesionales Ciclo Formativo

metálicas

C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica

METAL

Tecnologías de:

- I Mecánica
- I Operador de Máquinas-Herramientas
- I Máquinas Herramientas
- I Mecánica (Armas)
- I Construcciones Metálicas
- I Óptica.
- I Diseñador
- I Bisutería.
- I Joyería y Bisutería .
- I Sacador de Fuego.
- I Engastador.
- II Calderería en Chapa Estructural
- II Soldadura .
- II Construcciones Metálicas y Soldador
- II Construcción Naval
- II Trazador Naval
- II Forja y Fundición
- II Modelos y Fundición
- II Montaje y Construcción de Maquinaria
- II Micromecánica de Máquinas Herramientas
- II Micromecánica de Instrumentos
- II Instrumentista en Sistemas de Medida
- II Utillajes y Montajes Mecánicos
- II Mecánico de Armas
- II Fabricación Mecánica
- II Máquinas-Herramientas
- II Matricería y Moldes
- II Control de Calidad
- II Micromecánica y Relojería
- II Optica Geométrica
- II Diseño y Modelista en Bisutería
- II Óptica de Anteojería
- II Joyería.

DELINEACIÓN

(Sólo ciclo formativo de

Desarrollo de Proyectos

Mecánicos)

Tecnologías de:

- II Diseño Industrial
- II Delineación Industrial

FABRICACIÓN MECÁNICA

Desarrollo de productos mecánicos Matrices, moldes y utillajes Automatización de la fabricación Gestión de calidad en el diseño Proyectos de fabricación mecánica

Materiales empleados en fabricación mecánica

Desarrollo de Proyectos Mecánicos

Soluciones constructivas en construcciones

Desarrollo de proyectos en construcciones metálicas

Definición de procesos en construcciones metálicas

Gestión de la calidad en construcciones metálicas

Materiales y metalurgía de la soldadura Planes de seguridad en las industrias de construcciones metálicas

Construcciones metálicas

Desarrollos geométricos en construcciones metálicas

Calidad en construcciones metálicas Seguridad en las industrias de construcciones metálicas

Soldadura y calderería

 Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Minas; en Organización Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales.

2. Diplomado en: Máquinas

- Navales.
 Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Agrícola; especialidad en Explotaciones Agropecuarias; especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; en Diseño Industrial; Industrial, en
 - Diseno Industrial; Industrial, et todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.
- Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

II Óptica de Anteojería

II Joyería.

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE C) Titulaciones para impartir A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar HTécnico Especialista FABRICACIÓN MECÁNICA METAL 1. Ingeniero: en Automática y Prácticas de: Sistemas auxiliares de fabricación mecánica Electrónica Industrial; Fundición I Mecánica Industrial; de Materiales; Naval Sistemas auxiliares de fabricación mecánica I Operador de v Oceánico. Fabricación por abrasión, conformado y Máquinas-Herramientas Licenciado: en Máquinas procedimientos especiales I Máquinas Herramientas Navales. Fabricación por arranque de viruta I Mecánica (Armas) Diplomado en: Máquinas Preparación y programación de máquinas de I Construcciones Metálicas. Navales. fabricación mecánica I Óptica. Ingeniero Técnico: Industrial, Mecanizado I Diseñador especialidad en Mecánica; en Tratamientos térmicos Diseño Industrial; Naval, I Bisutería. Sistemas auxiliares de fabricación mecánica especialidad en Estructuras I Jovería y Bisutería. Tratamientos superficiales I Sacador de Fuego. Marinas; de Minas, especialidad Tratamientos Superficiales y Térmicos I Engastador. en Mineralurgia y Metalurgia; Técnicas de fabricación mecánica II Calderería en Chapa Agrícola; especialidad en Desarrollo Proyectos Mecánicos Estructural Mecanización y Construcciones Programación de sistemas automáticos de II Soldadura . Rurales. fabricación mecánica II Construcciones Metálicas y 3. Cualquier titulación universitaria Ejecución de procesos de pulvimetalurgia Soldador de ciclo corto y haber superado Producción por Fundición y II Fabricación Soldada un ciclo de los estudios Pulvimetalurgia II Construcción Naval conducentes a la obtención de las Programación de máquinas de control II Trazador Naval titulaciones de ciclo largo numérico para fabricación mecánica II Forja y Fundición enumeradas en el punto 1. Ejecución de procesos de mecanizado, II Modelos y Fundición conformado y montaje II Montaje y Construcción de Programación de sistemas automáticos de Maquinaria fabricación mecánica II Micromecánica de Máquinas Producción por Mecanizado Herramientas II Micromecánica de Instrumentos II Instrumentista en Sistemas de Medida II Utillajes y Montajes Mecánicos II Mecánico de Armas II Fabricación Mecánica II Máquinas-Herramientas II Matricería y Moldes II Control de Calidad II Micromecánica y Relojería II Optica Geométrica II Diseño y Modelista en Bisutería

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|---|
| METAL Prácticas de: II Calderería en Chapa Estructural. II Soldadura. II Construcciones Metálicas y Soldador. II Fabricación Soldada. II Construcción Naval. II Trazador Naval. | FABRICACIÓN MECÁNICA Soldadura en atmósfera protegida Trazado y conformado en construcciones metálicas Soldadura en atmósfera natural Mecanizado en construcciones metálicas Soldadura y Calderería Ejecución de procesos en construcciones metálicas Construcciones Metálicas | 1. Ingeniero: Industrial; Naval y Oceánico. Licenciado en : Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 2. Técnico Especialista en: Construcciones Metálicas; Soldadura; Fabricación Soldada. Técnico Superior en Construcciones Metálicas. |
| DELINEACIÓN Prácticas de: Il Diseño industrial Il Delineación industrial | FABRICACIÓN MECÁNICA Representación en construcciones metálicas Construcciones metálicas Representación gráfica en fabricación mecánica Desarrollo proyectos mecánicos | 1. Arquitecto. Ingeniero: Aeronáutico; Industrial; de Minas; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|---|
| HOSTELERÍA Y TURISMO Tecnologías de: I Cocina I Hostelería-Cocina I Hostelería-Restaurante-Bar I Servicios I Regiduría de Pisos . I Recepción y Servicios Turisticos . II Agencias de Viaje . II Administración Hostelera II Recepción II Azafatas de congresos y exposiciones II Hostelería ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (Sólo ciclo de Información y comercializacion turísticas) Tecnologías de: II Servicios de Tierra de Aviación II Servicios a Bordo de Aviación. | HOSTELERÍA Y TURISMO Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. Cocina Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. Pastelería y Panaderia Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. Servicios de Restaurante y Bar Administración de establecimientos de restauración. "Marketing" en restauración Recepción y atención al cliente Organización y control del alojamiento Comercialización de productos y servicios turísticos Alojamiento Producción y venta de servicios turísticos en agencias de viajes Gestión económico-administrativa en agencias de viajes Organización y control en agencias de viajes Comercialización de productos y servicios turísticos Agencias de Viajes Diseño y comercialización de productos turísticos locales y regionales Asistencia y guía de grupos. Información turística en destino. Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales Información y Comercialización Turisticas | Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas. Diplomado en Turismo. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| HOSTELERIA Y TURISMO Prácticas de: I Cocina I Hostelería-Cocina II Hostelería | HOSTELERÍA Y TURISMO Preelaboración y conservación de alimentos Técnicas culinarias Repostería Cocina Técnicas de pastelería, panadería y conservación de alimentos Diseño de decoraciones en pastelería y montaje de servicios Pastelería y Panadería Técnicas elementales de cocina Servicios de restaurante y bar Procesos de pastelería y panadería Procesos de cocina Restauración | Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Superior en Restauración. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|--|
| II Técnico Especialista HOSTELERIA Y TURISMO Prácticas de: I Hostelería-Restaurante-Bar I Servicios II Hostelería | HOSTELERÍA Y TURISMO Técnicas básicas de servicio y de preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente Cocina Técnicas de servicio y de atención al cliente Bebidas Servicios de restaurante y bar Procesos de servicio Restauración | 1. Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. 2. Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Superior en Restauración |
| PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Tecnologías de: I Estética I Estética Facial. I Peluquería II Peluqueria II Estética | IMAGEN PERSONAL Procesos audiovisuales y espectáculos Materiales y productos para caracterización Diseño del personaje y organización del trabajo Caracterización Anatomía y fisiología humanas básicas Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal Cosmetología aplicada a la estética decorativa Estética Personal Decorativa Tratamientos capilares Anatomía y fisiología humanas básicas Cosmetología aplicada a la peluquería Peluquería Asesoría de belleza Protocolo y usos sociales Estilismo en el vestir Asesoría de Imagen Personal Cosmetología aplicada a la estética integral Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral Estética hidrotermal Diagnóstico y protocolo de procesos de estética integral Estética | 1. Licenciado en: Farmacia; Medicina; Biología; Química. Ingeniero: Químico. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Prácticas de: I Estética I Estética Facial. II Estética | IMAGEN PERSONAL Fabricación de prótesis para caracterización Maquillaje de caracterización Maquillaje con efectos especiales Caracterización Escultura de uñas y estética de manos y pies Maquillaje Depilación mecánica y técnicas complementarias Técnicas de higiene facial y corporal Estética Personal Decorativa Depilación Microimplantación de pigmentos Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos Masaje Electroestética Estética | Licenciado en: Farmacia; Medicina; Biología; Química. Diplomado en: Fisioterapia, Enfermería; Podología. Técnico Especialista en Estética. Técnico Superior en Estética. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|--|
| PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Prácticas de: I Peluquería II Peluqueria | IMAGEN PERSONAL Posticería Transformación del cabello para caracterización Caracterización Dirección técnico-artística Cambios de forma en el cabello Peinados, acabados y recogidos Técnicas básicas de manicura y pedicura Corte del cabello y técnicas complementarias Cambios de color en el cabello Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a peluqueria Peluqueria Técnicas de embellecimiento personal Asesoría de Imagen Personal | Licenciado en: Farmacia; Medicina; Biología; Química. Diplomado en: Fisioterapia, Enfermería; Podología. Técnico Especialista en Peluquería. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| QUÍMICA Tecnologías de: II Quesería y Mantequeria II Industrias Alimentarias AGRARIA Tecnologías de: II Viticultura y Enotecnia II Conservería Vegetal II Industrias Agroalimentarias | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Logistica Procesos en la industria alimentaria Organización y control de una unidad de producción Gestión de calidad Técnicas de protección ambiental Comercialización de productos alimentarios Microbiología y química alimentarias Industria Alimentaria Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos de panadería, pastelería y confitería Panificación y Reposteria Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria molinera y cerealista Molinería e Industrias Cerealistas Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria de bebidas Elaboración de Vino y otras Bebidas Higiene y seguridad en la industria alimentaria Leche, productos lácteos y procesos Elaboración de Productos Lácteos Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva Elaboración de Aceites y Jugos Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria conservera Conserveria Vegetal, Cárnica y de Pescado Higiene y seguridad en la industria alimentaria Tecnología de la carne Matadero y Carnicería-Charcutería | Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Farmacia; Biología; Química; Bioquímica. Ingeniero: Agrónomo; Químico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|---|
| QUIMICA Prácticas de: II Quesería y Mantequería II Industrias Alimentarias AGRARIA Prácticas de: II Viticultura y Enotecnia II Conservería Vegetal II Industrias Agroalimentarias | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Operaciones y control de almacén Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de proceso Panificación y Repostería Operaciones y control de almacén Molinería Operaciones de elaboración y tratamiento de derivados de granos, harinas y sémolas Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos Molinería e Industrias Cerealistas Operaciones y control de almacén Operaciones de vinificación Destilería-licorería Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos Elaboración de Vino y otras Bebidas Operaciones y control de almacén Operaciones de proceso de leches de consumo y helados Quesería y mantequería Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos Elaboración de Productos Lácteos Operaciones y control de almacén Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos Elaboración de Aceites y Jugos Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos Elaboración de Aceites y Jugos Operaciones básicas de elaboración de conservas Tratamientos finales de conservación Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos Conserveria Vegetal, Cárnica y de Pescado | 1. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Farmacia, Biología; Bioquímica. Ingenieros: Agrónomo; Industrial; Químico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo emumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|---|
| QUIMICA Prácticas de: II Quesería y Mantequería II Industrias Alimentarias AGRARIA Prácticas de: II Viticultura y Enotecnia II Conservería Vegetal II Industrias Agroalimentarias | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Charcutería Operaciones y control de almacén Matadero y Carniceria-Charcuteria Elaboración de productos alimentarios Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria Industria Alimentaria | 1. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Farmacia, Biología; Bioquímica. Ingenieros: Agrónomo; Industrial; Químico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1 |
| ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: II Informática de Empresas II Informática de Empresa II Informática Empresarial II Informática de Gestión II Programador de Gestión Administrativa II Programador de Aplicaciones de Gestión II Programador de Gestión II Programador de Gestión II Programador de Gestión II Programador de Gestión II Programación de Informática de Gestión. | INFORMÁTICA Sistemas gestores de bases de datos Fundamentos de programación Redes de área local Desarrollo de funciones en el sistema informático Administración de Sistemas Informáticos Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE Programación en lenguajes estructurados Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | Licenciado en: Matemáticas; Física. Ingeniero: en Informática; de Telecomunicación; en Electrónica. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión; Informática de Sistemas. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: II Informática de Empresas II Informática de Empresa II Informática Empresarial II Informática de Gestión II Programador de Gestión Administrativa II Programador de Aplicaciones de Gestión II Programador de Gestión II Programador de Gestión II Programador de Gestión II Programación de Informática de Gestión. | INFORMÁTICA Implantación de aplicaciones informáticas de gestión Sistemas informáticos monousuario y multiusuario Administración de Sistemas Informáticos Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos Sistemas informáticos multiusuario y en red Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | Licenciado en: Matemáticas; Física. Ingeniero: en Informática; de Telecomunicación. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|---|
| MADERA Tecnologías de: I Madera I Carpintería y Mueble I Mecanizado de la Madera II Diseño y Fabricación de Muebles II Construcción Industrial de Madera II Madera II Ebanista II Modelista de Fundición | MADERA Y MUEBLE Definición de soluciones en carpintería y mueble a medida Materiales y productos en industrias de la madera Seguridad en la industria de la madera y el mueble Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble Materiales y productos en industrias de la madera Seguridad en la industria de la madera y el mueble Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Materiales y productos en industrias de la madera Seguridad en la industria de la madera y el mueble Transformación de Madera y Corcho Procesos en industrias de la madera Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble Desarrollo de producto en carpintería y mueble Proyectos de instalación de carpintería y mueble Gestión de compras en industrias de la madera y el mueble Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble Procesos en industria de la madera Gestión y control de la producción en industrias de la madera y el mueble Transformación de madera y el mueble Transformación de madera y el mueble Transformación de madera y el mueble Organización de la calidad en industrias de la madera y el mueble Organización de la producción en industrias de la madera y el mueble Planes de seguridad en industrias de la madera y el mueble | Arquitecto. Ingeniero: Industrial; de Montes; de Materiales; en Organización Industrial. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Industrial, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|---|
| MADERA Prácticas de: I Madera I Carpintería y Mueble I Mecanizado de la Madera II Diseño y Fabricación de Muebles II Construcción Industrial de Madera II Madera II Ebanista II Modelista de Fundición | MADERA Y MUEBLE Instalación y acabado en carpintería y mueble a medida Fabricación a medida en carpintería y mueble Operaciones básicas de mecanizado en carpintería y mueble a medida Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble Montaje industrial de carpintería y mueble Mecanizado industrial de la madera Control de almacén en industrias de la madera Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Mecanizado industrial de la madera Tratamientos de la madera y el corcho Control de almacén en industrias de la madera Transformación de Madera y Corcho Construcción y análisis de prototipos de carpintería y mueble Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble Fabricación automatizada en industrias de la madera y el mueble Gestión de almacén en industrias de la madera y el mueble Fabricación e instalación de carpintería y mueble Producción de Madera y Mueble | 1. Ingeniero: Industrial; de Montes; de Materiales. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Industrial, especialidad en Mecánica; Forestal, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de:

I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990)

Módulos profesionales Ciclo Formativo

C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica

AUTOMOCIÓN

Tecnologías de:

- I Carrocería
- I Carrocería del Automóvil
- I Chapa y Pintura de Vehículos
- I Mecánico del Automóvil
- I Mecánica del Automóvil
- I Electricidad del Automóvil
- I Mecánico y Electricista de Motocicletas :
- I Mecánica (Aeronaves) .
- II Mecánica y Electricidad del Automóvil
- II Automoción
- II Técnico en Mantenimiento de Aeronaves
- II Mecánico de Helicópteros

METAL

Tecnologías de:

- I Chapista del Automóvil.
- I Chapa y Pintura

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Seguridad en el mantenimiento de vehículos Elementos estructurales del vehículo

Carroceria

Circuitos electrotécnicos básicos, sistemas de carga y arranque del vehículo

Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo Seguridad en el mantenimiento de vehículos

Electromecánica de Vehículos Motores térmicos y sus sistemas auxiliares Gestión y logística del mantenimiento en automoción

Estructuras de vehículos Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad

Seguridad en el mantenimiento de vehículos Automoción

Legislación y organización del mantenimiento Seguridad en el mantenimiento de aeronaves Mantenimiento Aeromecánico

Legislación y organización del mantenimiento Seguridad en el mantenimiento de aeronaves Mantenimiento de Aviónica

- Ingeniero: Aeronáutico;
 Agrónomo; Industrial; de Minas;
 de Montes; Naval y Oceánico.
 Licenciado en: Máquinas
 Navales; Náutica y Transporte
 Marítimo; Radioelectrónica
 Naval
- 2. Diplomado en: Máquinas
 Navales; Navegación Marítima;
 Radioelectrónica Naval.
 Ingeniero Técnico: Aeronáutico,
 en todas sus especialidades;
 Agrícola, en todas sus
 especialidades; Industrial, en
 todas sus especialidades;
 Forestal, en todas sus
 especialidades; de Minas, en
 todas sus especialidades; Naval,
 especialidad en Propulsión y
 Servicios del Buque; de Obras
 Públicas, en todas sus
 especialidades.
- 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|--|
| AUTOMOCIÓN Prácticas de: I Carrocería I Carrocería del Automóvil I Chapa y Pintura de Vehículos I Mecánico del Automóvil I Mecánica del Automóvil I Electricidad del Automóvil I Mecánico y Electricista de Motocicletas . I Mecánica (Aeronaves) . II Mecánica y Electricidad del Automóvil II Automoción II Técnico en Mantenimiento de Aeronaves II Mecánico de Helicópteros METAL Prácticas de: I Chapista del Automóvil. I Chapa y Pintura | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS Elementos metálicos y sintéticos Elementos amovibles Elementos fijos Preparación de superficies Embellecimiento de superficies Embellecimiento de superficies Carrocería Motores Sistemas de seguridad y confortabilidad Sistemas de transmisión y frenado Circuitos de fluidos, suspensión y dirección Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos Sistemas auxiliares del motor Electromecánica de Vehículos Preparación y embellecimiento de superficies Elementos amovibles y fijos no estructurales Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje Automoción Hidráulica / Neumática Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento Mantenimiento Aeromecánico Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento Mantenimiento de Aviónica | 1. Ingeniero: Aeronáutico; Agrónomo; Industrial; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de:

I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990)

Módulos profesionales Ciclo Formativo

C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica

METAL

Tecnologías de:

- I Mantenimiento en Línea
- I Mantenimiento Industrial.
- II Mantenimiento de Maquinaria de Confección
- II Mantenimiento Mecánico
- II Automatismos Neumáticos y Oleohidraúlicos.
- II Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos
- II Mantenimiento de Automatismos

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Tecnologías de:

- II Mantenimiento Electromecánico
- II Mantenimiento Eléctrico-Electrónico

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Conducción y mantenimiento de líneas automatizadas

Calidad en el montaje y proceso Autornatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos

Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones

Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Lineas

Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones

Mantenimiento Ferroviario
Instalaciones de manutención y transporte
Proyectos de instalaciones de manutención y
transporte

Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención
Procesos y gestión del mantenimiento
Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción
Proyectos de modificación del equipo industrial
Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones
Planes de seguridad de mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones
Elementos de máquinas

Mantenimiento de Equipo Industrial

- Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; de Materiales; de Minas; Naval y Oceánico; en Organización Industrial. Licenciado: en Máquinas Navales.
- 2. Diplomado en: Máquinas
 Navales.
 Ingeniero Técnico: Aeronautico,
 en todas sus especialidades;
 Agrícola; en todas sus
 especialidades; Industrial, en
 todas sus especialidades; de
 Minas, en todas sus
 especialidades; Naval, en todas
 sus especialidades; Naval, en todas
 públicas, en todas sus
 especialidades;
 Telecomunicación, en todas sus
 especialidades.
- 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: I Electricidad . I Instalador-Mantenedor Eléctrico II Instalaciones y Líneas Electricas II Máquinas Eléctricas II Operadores de Cuadro y Automatismos II Robótica y Automática II Sistemas Automáticos II Instrumentación y Control | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Electrotecnia Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Electrotecnia Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor Electrotecnia Mantenimiento ferroviario Sistemas automáticos en las instalaciones de Edificio y Proceso Sistemas automáticos en las instalaciones de Edificio y Proceso Sistemas automáticos en las instalaciones Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención | 1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación; 2. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad de Electricidad, especialidad de Electrónica Industrial; de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

A) RAMA (LGE 1970)

Materius de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de:

- I Técnico Auxiliar
- II Técnico Especialista

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990)

Módulos profesionales Ciclo Formativo

C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica

CONSTRUCCIÓN Y OBRAS

Tecnologías de:

- I Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción
- I Fontanería
- II Instalaciones

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Tecnologías de:

- I Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frio y Calor
- II Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares
- II Aprovechamiento de Energía Solar
- II Mantenimiento Energia Solar y Climatización
- II Calor, Frío y Aire Acondicionado
- II Frio Industrial
- II Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
- II Instalaciones de Energía Solar
- II Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso
- II Instalaciones Frigorificas y de Climatización.

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Instalaciones de procesos térmicos Procesos y gestión de montaje de instalaciones Proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos

Gestión de calidad en el diseño

Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención
Procesos y gestión del mantenimiento y montaje de instalaciones

Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos

Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos

Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones

Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones

Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso

Máquinas y equipos frigoríficos Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones

. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frio, Climatización y Producción de Calor 1. Arquitecto.

Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; de Telecomunicación; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas. Licenciado en: Máquinas Navales.

- Diplomado en: Máquinas
 Navales
 Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades;
 Aeronáutico, en todas sus especialidades; de Obras
 Públicas, en todas sus especialidades; de
 Telecomunicación, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; de
 Minas, en todas sus
- especialidades.

 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Prácticas de: I Electricidad . I Instalador-Mantenedor Eléctrico II Instalaciones y Líneas Electricas II Máquinas Eléctricas II Operadores de Cuadro y Automatismos II Robótica y Automática II Sistemas Automáticos II Instrumentación y Control | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Montaje y mantenimiento eléctrico Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Montaje y mantenimiento eléctrico/electrónico Mantenimiento Ferroviario Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico Mantenimiento de Equipo Industrial | 1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica; Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|---|
| METAL Prácticas de: I Mecánica I Operador de Máquinas-Herramientas I Máquinas Herramientas I Mecánica (Armas) I Construcciones Metálicas I Óptica I Diseñador I Bisutería I Joyería y Bisutería I Sacador de Fuego I Engastador II Automatismos Neumáticos y Oleohidraúlicos II Calderería en Chapa Estructural II Soldadura . II Construcciones Metálicas y Soldador II Fabricación Soldada II Construcción Naval II Trazador Naval II Forja y Fundición II Modelos y Fundición II Montaje y Construcción de Maquinaria II Micromecánica de Máquinas Herramientas II Micromecánica de Instrumentos II Instrumentista en Sistemas de Medida II Utillajes y Montajes | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Montaje y mantenimiento mecánico Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Montaje y mantenimiento mecánico Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje Mantenimiento Ferroviario Montaje y mantenimiento mecánico Montaje y mantenimiento de los sistemas hidráulico y neumático Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje Mantenimiento de Equipo Industrial | 1. Licenciado: en Máquinas Navales. Ingeniero: en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|---|
| DELINEACIÓN Prácticas de: II Diseño industrial II Delineación industrial | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Representación gráfica en instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención Representación gráfica en maquinaria Mantenimiento de equipo industrial Representación gráfica en instalaciones Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso | 1. Licenciado: en Máquinas Navales. Arquitecto. Ingeniero: Aeronáutico; Industrial; de Minas; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| AUTOMOCIÓN Practicas de: I Mecánico del Automóvil I Mecánica del Automóvil II Mecánica y Electricidad del Automóvil II Automoción II Mecánico de Helicópteros | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Motor diesel Mantenimiento ferroviario | 1. Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas; de Montes. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación

Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de:

- I Técnico Auxiliar
- II Técnico Especialista

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990)

Módulos profesionales Ciclo Formativo

C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Prácticas de:

- I Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor
- II Mantenimiento Electromecánico
- II Mantenimiento Eléctrico-Electrónico
- II Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares
- II Aprovechamiento de Energía Solar
- II Mantenimiento Energía Solar y Climatización
- II Calor, Frio y Aire Acondicionado
- II Frio Industrial
- II Instalaciones Frigoríficas de Climatización
- II Instalaciones de Energía Solar
- II Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso
- II Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Instalaciones de fluidos

Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención

Técnicas de montaje de instalaciones

Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de

Fluidos, Térmicas y de Manutención Ejecución de procesos de montaje de instalaciones

Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos

Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso

Instalaciones frigoríficas
Instalaciones de climatización y ventilación
Instalaciones de producción de calor
Instalaciones de agua y gas
Técnicas de mecanizado y unión para el

montaje y mantenimiento de instalaciones Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor Arquitecto. Ingeniero:
 Industrial; Aeronáutico; Naval y
 Oceánico; Agrónomo; de Minas.
 Licenciado en: Máquinas
 Navales.
 Dislomado en: Máquinas

Diplomado en: Máquinas Navales.

Arquitecto Técnico.
Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades;
Aeronáutico, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias
Forestales; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y
Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones

especialidades.

3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

Rurales; de Minas, en todas sus

C) Titulaciones para impartir B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar IITécnico Especialista QUIMICA 1. Licenciado en: Química; QUIMICA Química y análisis químico Bioquímica; Farmacia; Ciencia y Tecnologías de: Laboratorio Tecnología de los Alimentos; I Operador de Laboratorio. Quimica aplicada Ciencias Ambientales. 1 Auxiliar de laboratorio Operaciones de Fabricación de Productos Ingeniero: Químico. I Operador Químico Farmacéuticos I Operador de Planta 2. Ingeniero Técnico: Industrial, Química aplicada II Química de Laboratorio especialidad en Química II Análisis y Procesos Básicos Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Industrial; Forestal, especialidad II Ayudante Técnico de Química aplicada en Industrias Forestales. Operaciones de Proceso en Planta Química Laboratorio 3. Cualquier titulación universitaria Materiales poliméricos y sus mezclas II Alimentación. de ciclo largo y haber superado Operaciones de Transformación de II Análisis Lácteos un ciclo de los estudios Plásticos y Caucho II Química de la Industria conducentes a la obtención de las Técnicas analíticas integradas II Ayudante de Farmacia titulaciones de ciclo largo análisis microbiológicos II Técnico en Farmacia enumeradas en el punto 1. Organización y gestión del laboratorio II Fabricación de Papel Análisis químico e instrumental II Operador de Plantas de Análisis y Control Tratamiento de Aguas Organización y gestión en industrias de II Medio Ambiente procesos II Metalurgia Control de calidad en la industria farmacéutica II Galvanotecnia Proceso farmacéutico II Químico Artificiero Fabricación de Productos Farmacéuticos y Polvorista Control de calidad en la industria papelera Proceso de pasta y papel Organización y gestión en industrias de Industrias de Proceso de Pasta y Papel Organización y gestión en industrias de Control de calidad en la industria química Proceso químico Industrias de Proceso Químico Procesado de plásticos Organización y control del proceso de producción. Control de calidad en transformación de plásticos y caucho Procesado del caucho Plásticos y Caucho Control de emisiones a la atmósfera Depuración de aguas Organización y gestión de la protección

ambiental

Química Ambiental

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|---|
| QUIMICA Prácticas de: I Operador de Laboratorio I Auxiliar de laboratorio II Química de Laboratorio II Análisis y Procesos Básicos II Ayudante Técnico de Laboratorio II Alimentación II Análisis Lácteos II Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas II Medio Ambiente | QUIMICA Información y seguridad en el laboratorio Ensayos físicos y físicoquímicos Pruebas microbiológicas Operaciones básicas de laboratorio Laboratorio Dosificación y acondicionamiento de productos farmacéuticos Operaciones de proceso farmacéutico Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Seguridad y ambiente químico en el laboratorio Ensayos físicos Análisis y Control Seguridad química e higiene industrial Control de residuos Química Ambiental | Licenciado en: Química; Farmacia; Bioquímica; Ciencias y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1 |

B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE C) Titulaciones para impartir A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación módulos profesionales Profesional conducentes a la Módulos profesionales de la Formación Profesional obtención del título de: Ciclo Formativo Específica Técnico Auxiliar Técnico Especialista **QUIMICA** QUIMICA 1. Licenciado en: Química; Servicios auxiliares de proceso químico Prácticas de: Bioquímica; Farmacia: Ciencias Organización, seguridad y ambiente químico I Operador Químico y Tecnología de los Alimentos; Instrumentación y control de procesos Ciencias Ambientales. 1 Operador de Planta químicos Ingeniero Ouímico. II Química de la Industria Operaciones de Fabricación de Productos Ingeniero Técnico Industrial, II Ayudante de Farmacia Farmacéuticos II Técnico en Farmacia especialidad en Química Servicios auxiliares de proceso químico Industrial: Forestal, especialidad II Fabricación de Papel Fabricación de pastas celulósicas en Industrias Forestales. Fabricación de papel y cartón 3. Cualquier titulación universitaria Instrumentación y control de procesos de ciclo corto y haber superado químicos un ciclo de los estudios Organización, seguridad y ambiente químico conducentes a la obtención de las Operaciones de Proceso de Pasta y Papel titulaciones de ciclo largo Servicios auxiliares de proceso químico enumeradas en el punto 1. Operaciones de proceso en planta química Instrumentación y control de procesos químicos Organización, seguridad y ambiente químico Operaciones de Proceso en Planta Química Transformación y vulcanización de elastómeros Acabado y control de calidad de productos de plásticos y caucho Transformación y moldeo de plásticos Instalaciones de transformación Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho Seguridad y ambiente químico Áreas y servicios de planta farmacéutica Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos Seguridad y ambiente químico Industrias de Proceso de Pasta y Papel Seguridad y ambiente químico Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos Industrias de Proceso Químico Instalaciones de transformación de plásticos y caucho Plásticos y Caucho

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|--|
| SANITARIA Tecnologías de: I Auxiliar de Farmacia II Radiodiagnóstico II Laboratorio II Prótesis Dental II Radioterapia II Medicina Nuclear II Salud Ambiental II Audioprotesistas | SANIDAD Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia Farmacia Organización y gestión de la unidad de salud ambiental Residuos sólidos y medio construido Educación sanitaria y promoción de la salud Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones Productos químicos y vectores de interés en salud pública Salud Ambiental Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear Protección radiológica Anatomía radiológica Imagen para el diagnóstico Fundamentos y técnicas de análisis bioquímicos Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete del laboratorio de diagnóstico clínico Recogida, preparación y conservación de muestras biológicas humanas. Laboratorio de diagnóstico clínico Administración y gestión de una unidad/gabinete de ortoprotésica Adaptación de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas Fisiopatologia aplicada a la elaboración de ortoprótesis Ortoprotésica Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia Prótesis mixtas, quirúrgicas e implantosoportadas Prótesis dentales | Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Química; Ciencias Ambientales; Odontología; Veterinaria. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|--|
| SANITARIA Tecnologías de: I Auxiliar de Farmacia II Radiodiagnóstico II Laboratorio II Prótesis Dental II Radioterapia II Medicina Nuclear II Salud Ambiental II Audioprotesistas | SANIDAD Protección radiológica Atención técnico-sanitaria al paciente Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia Radioterapia | Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Química; Ciencias Ambientales; Odontología; Veterinaria. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| SANITARIA Tecnologías de: I Clínica. I Auxiliar de Enfermería I Psiquiatría II Anatomía Patológica II Anatomía Patológica-Citología II Dietética y Nutrición II Higienista Dental | SANIDAD Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. Cuidados auxiliares de enfermería Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomia patológica y citología. Necropsias Citología ginecológica Citología de secreciones y líquidos Anatomía patológica y citología Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética Dietoterapia Educación sanitaria y promoción de la salud Fisiopatología aplicada a la dietética Dietética Codificación de datos clínicos y no clínicos Definición y tratamiento de documentación clínica Documentación sanitaria Educación sanitaria y promoción de la salud Vigilancia epidemiológica bucodental Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental Higiene bucodental | Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Odontología; Veterinaria. Diplomado en: Enfermería. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|--|--|
| SANITARIA Prácticas de: I Auxiliar de Farmacia II Radiodiagnóstico II Laboratorio II Prótesis Dental II Radioterapia II Medicina Nuclear II Salud Ambiental II Audioprotesistas | Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos Realización de análisis clínicos elementales Farmacia Control y vigilancia de la contaminación de alimentos Aguas de uso y consumo Salud ambiental Fundamentos y técnicas de análisis microbiológicos Fundamentos y técnicas de análisis hematológicos y citológicos Laboratorio de diagnóstico clínico Fundamentos y técnicas de exploración en radiología convencional Imagen para el diagnóstico Prótesis removible de resina Prótesis parcial removible metálica Prótesis dental Diseñar ortesis, prótesis, ortoprótesis y ayudas técnicas Ortoprotésica | 1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales; Odontología, Química; Veterinaria. Diplomado en: Enfermería, Fisioterapia. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|---|
| SANITARIA Prácticas de: I Clínica. I Auxiliar de Enfermería I Psiquiatría II Anatomía Patológica II Anatomía Patológica-Citología II Dietética y Nutrición II Higienista Dental ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (Sólo módulo de Aplicaciones informáticas generales del ciclo formativo Documentación sanitaria) Prácticas de: II Informática de Empresas II Informática de Empresa II Informática de Gestión II Programador de Gestión II Programador de Aplicaciones de Gestión II Programador de Gestión | SANIDAD Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica Técnicas básicas de enfermería Higiene del medio hospitalario y limpieza de material Cuidados auxiliares de enfermería Procesos de tejidos y citopreparación Fotografía macro y microscópica Anatomia patológica y citología Microbiologia e higiene alimentaria Control alimentario Alimentación equilibrada Dietética Validación y explotación de las bases de datos sanitarios Aplicaciones informáticas generales Organización de archivos clínicos Documentación sanitaria Prevención bucodental Exploración bucodental Higiene bucodental | 1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Odontología; Veterinaria. Diplomado en: Enfermería. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| SERVICIOS A LA COMUNIDAD Tecnologías de: I Hogar I Jardines de Infancia II Jardines de Infancia II Educador Infantil II Economía Socio-Familiar II Adaptación Social SANITARIA Tecnologías de: II Educador de Disminuidos Psíquicos ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: II Actividades Socio-culturales | SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Desarrollo comunitario Animación cultural Metodología de la intervención social Animación y dinámica de grupos Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas Animación Sociocultural Didáctica de la educación infantil Animación y dinámica de grupos Desarrollo cognitivo y motor Educación socioafectiva e intervención con padres Educación Infantil Contexto y metodología de la intervención social Habilidades de autonomía personal y social Integración Social | Licenciado en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Psicopedagogía. Diplomado en: Educación Social; Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|---|--|
| SERVICIOS A LA COMUNIDAD Prácticas de: I Hogar I Jardines de Infancia II Jardines de Infancia II Educador Infantil II Economía Socio-Familiar II Adaptación Social SANITARIA Prácticas de: II Educador de Disminuidos Psíquicos ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: II Actividades Socio-culturales | SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Animación de ocio y tiempo libre Animación Sociocultural Autonomía personal y salud Metodología del juego Expresión y comunicación Educación Infantil Atención de unidades de convivencia Inserción ocupacional Integración Social | Licenciado en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Psicopedagogía. Diplomado en: Educación Social; Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|--|--|---|
| PIEL Tecnologías de: I Preparado-Aparado I Zapatero-Troquelador I Modelista-Patronista Cortador II Tenería II Fabricación del Calzado MODA Y CONFECCIÓN Tecnologías de: I Moda y Confección I Confección Industrial II Producción en Industrias de la Confección Industrial de Prendas Exteriores II Confección Industrial de Prendas Interiores II Técnico en Confección de Tejidos. II Confección a Medida de Señora II Sastrería y Modistería TEXTIL Tecnologías de: I Textil II Procesos Químicos Textiles II Hilatura II Hilatura II Hilatura y Tejeduría II Tisaje y Confección Industrial II Diseño Textil II Tejidos | TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL Productos y procesos de calzado y marroquinería Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles Piel y cuero Calzado y Marroquinería Productos y procesos de confección Piel y cuero Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles Confección Química textil Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles Operaciones de Ennoblecimiento Textil Materias textiles Seguridad en la industria textil, confección y piel Producción de Hilatura y Tejeduria de Calada Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles Producción de Tejidos de Punto Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles Producción de Tejidos de Punto Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Organización de la producción en la industria de curtidos Estudio y calidad de las pieles Química de los tratamientos Curtidos Materias, productos y ensayos de calidad textil Análisis de diseños y modelos de artículos Organización de la producción en la industria de la confección Estudio y calidad de las pieles Patronaje | Licenciado en: Química. Ingeniero: Químico; Industrial. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad Textil. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| PIEL Tecnologías de: I Preparado-Aparado I Zapatero-Troquetador I Modelista-Patronista Cortador II Teneria II Fabricación del Calzado MODA Y CONFECCIÓN Tecnologías de: I Moda y Confección I Confección Industrial II Producción en Industrias de la Confección Industrial II Producción en Industriad de Prendas Exteriores II Confección Industrial de Prendas Interiores II Confección a Medida de Señora II Sastrería y Modistería TEXTIL Tecnologías de: I Textil II Procesos Químicos Textiles II Hilatura II Hilatura y Tejeduría II Tisaje y Confección II Procesos Textiles de Hilatura de la producción en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|---|---|
| Industrial II Diseño Textil II Tejidos | Tecnologías de: I Preparado-Aparado I Zapatero-Troquelador I Modelista-Patronista Cortador II Tenería II Fabricación del Calzado MODA Y CONFECCIÓN Tecnologías de: I Moda y Confección I Confección Industrial II Producción en Industrias de la Confección II Confección Industrial de Prendas Exteriores II Confección Industrial de Prendas Interiores II Técnico en Confección de Tejidos. II Confección a Medida de Señora II Sastrería y Modistería TEXTIL Tecnologías de: I Textil II Procesos Químicos Textiles II Hilatura II Hilatura y Tejeduría II Tisaje y Confección Industrial II Diseño Textil | Materias, productos y ensayos de calidad textil Planes de seguridad en la industria textil, confección y picl Organización de la producción en la industria de la confección Estudio y calidad de las pieles Productos de confección Procesos de Confección Industrial Organización de la producción en la industria textil Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Química de los tratamientos Materias, productos y ensayos de calidad textil Procesos de Ennoblecimiento Textil Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Organización de la producción en la industria textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Organización de la producción en la industria textil Organización de la producción en la industria textil | |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|--|
| PIEL Prácticas de: I Preparado-Aparado I Zapatero-Troquelador I Modelista-Patronista Cortador II Tenería II Fabricación del Calzado MODA Y CONFECCIÓN Prácticas de: I Moda y Confección I Confección Industrial II Producción en Industrias de la Confección Industrial de Prendas Exteriores II Confección Industrial de Prendas Interiores II Técnico en Confección de Tejidos. II Confección a Medida de Señora II Sastrería y Modistería | TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL Técnicas de corte de tejidos y pieles Técnicas de ensamblaje Calzado y Marroquinería Técnicas de corte de tejidos y pieles Acabados de confección Técnicas de ensamblaje Confección Industrialización de patrones Procesos y técnicas de patronaje Patronaje Procesos de confección Procesos de Confección Industrial | 1. Ingeniero Técnico Industrial: especialidad Textil 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |
| TEXTIL Prácticas de: I Textil II Procesos Químicos Textiles II Hilatura II Hilatura y Tejeduría II Tisaje y Confección Industrial II Diseño Textil II Tejidos. | TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL Tratamientos previos al ennoblecimiento Estampación Tintura Aprestos y acabados Operaciones de Ennoblecimiento Textil Producción de hilatura y telas no tejidas Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles Producción de tejeduría de calada Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada Producción de tejidos de punto por recogida Producción de tejidos de punto por urdimbre Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles Producción de Tejidos de Punto Procesos de tratamientos de ennoblecimiento textil Procesos de Ennoblecimiento Textil Procesos de hilatura y telas no tejidas Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada Procesos de tejeduría de punto por recogida Procesos de tejeduría de punto por urdimbre Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | Licenciado en Química. Ingeniero: Químico; Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|---|
| VIDRIO Y CERÁMICA Tecnologías de: I Cerámica Industrial I Vidrio Industrial I Alfarería y Cerámica. II Cerámica Industrial | VIDRIO Y CERÁMICA Pastas cerámicas Fritas, pigmentos y esmaltes Industrias y productos cerámicos Operaciones de Fabricación y Productos Cerámicos Composición y fusión Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados Fabricación de fritas, pigmentos y esmaltes Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos Procesos de fabricación de productos cerámicos Operaciones de Fabricación y Productos Cerámicos Fabricación de productos cerámicos conformados Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos Fabricación de productos de vidrio Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio Control de materiales y productos cerámicos Operaciones de Fabricación y Productos Cerámicos Materiales, productos y procesos en la industria del vidrio Conformación de productos de vidrio Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados | Licenciado en: Física; Química. Ingeniero: Químico; Industrial; de Materiales; en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

| A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista | B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo | C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica |
|---|---|---|
| VIDRIO Y CERÁMICA Tecnologias de: I Cerámica Industrial I Vidrio Industrial I Alfarería y Cerámica. II Cerámica Industrial | VIDRIO Y CERÁMICA Transformación de productos de vidrio Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados Transformación y manufactura de productos de vidrio Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio Desarrollo de composiciones Desarrollo de proyectos de fabricación de productos cerámicos Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos Desarrollo de proyectos de fabricación de productos de vidrio Organización de la producción en industrias del vidrio Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio Gestión de calidad en industrias cerámicas Organización de la producción en industrias de la cerámica Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos Gestión de calidad en industrias del vidrio Fabricación y Transformación de Productos Cerámicos Gestión de calidad en industrias del vidrio Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio | Liceneiado en: Física; Química. Ingeniero: Químico; Industrial; de Materiales; en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1. |

ANEXO II

CORRESPONDENCIA PARA SU IMPARTICIÓN, ENTRE MATERIAS DEFINIDAS EN EL ANEXO IV DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 1995 Y MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

| A) Materias de BUP-COU-FP | B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales Ciclos Formativos |
|---|--|
| Ciencias Naturales. Biología. Geología. Ciencias de la Naturaleza. Recursos Naturales y Técnica de la producción. | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Técnicas del cultivo de crustáceos Técnicas del cultivo de moluscos Técnicas del cultivo de peces Operaciones de Cultivo Acuícola Cultivo de crustáceos Cultivo de moluscos Cultivo de moluscos Cultivo de peces Organización del proceso productivo acuícola Producción Acuícola QUÍMICA Análisis microbiológicos Análisis y Control Control de emisiones a la atmósfera Depuración de aguas Organización y gestión de la protección ambiental Química Ambiental SANIDAD Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones Residuos sólidos y medio construido Salud Ambiental |
| Física y Química. Física. Química. | QUÍMICA Control de emisiones a la atmósfera Depuración de aguas Organización y gestión de la protección ambiental Química Ambiental Química y análisis químico Laboratorio Química aplicada Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Química aplicada Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Química aplicada Operaciones de Proceso en Planta Química Control de calidad en la industria química Industrias de Proceso Químico SANIDAD Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones Residuos sólidos y medio construido Salud Ambiental |

| A) Materias de BUP-COU-FP | B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales Ciclos Formativos |
|--|---|
| Física y Química. Física. Química. Matemáticas. | INFORMÁTICA Fundamentos de programación Administración de Sistemas Informáticos Programación en lenguajes estructurados Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| Lengua Española y Literatura. Literatura. Lengua Española. Técnicas de comunicación. | ADMINISTRACIÓN Comunicación y relaciones profesionales Secretariado |
| Lengua Extranjera. Idioma Moderno. | HOSTELERÍA Y TURISMO Lengua extranjera Cocina Lengua extranjera Servicios de Restaurante y Bar Lengua extranjera Restauración Lengua extranjera Segunda Lengua extranjera Alojamiento Lengua extranjera Segunda Lengua extranjera Agencias de Viajes Lengua extranjera Segunda Lengua extranjera Información y Comercialización Turísticas COMERCIO Y MARKETING Lengua extranjera Gestión Comercial y Marketing Lengua extranjera Gestión del Transporte Lengua extranjera en Comercio Internacional Comercio Internacional |
| Lengua Extranjera. Idioma Moderno. | ADMINISTRACIÓN Lengua extranjera (inglés) Secretariado SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Lengua extranjera (inglés) Interpretación de la Lengua de Signos ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Lengua extranjera (inglés) Navegación, Pesca y Transporte Marítimo Lengua extranjera (inglés) Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque Lengua extranjera (inglés) Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque Lengua extranjera (inglés) Pesca y Transporte Marítimo |

| A) Materias de BUP-COU-FP | B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales Ciclos Formativos |
|--|--|
| Lengua Extranjera. Idioma Moderno. | ADMINISTRACIÓN Segunda Lengua extranjera Secretariado |
| Educación Física. Educación Física y Deportiva. | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios Actividades físicas para personas con discapacidades Dinámica de grupos Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Juegos y actividades físicas recreativas para animación Actividades físico-deportivas individuales Actividades físico-deportivas de equipo Actividades físico-deportivas con implementos Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico Primeros auxilios y socorrismo acuático Animación y dinámica de grupos Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas Actividades físicas para personas con discapacidades Animación de Actividades Físicas y Deportivas |
| Dibujo. Dibujo Técnico. Técnicas de Expresión Gráfica. | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Organización de los trabajos acabados de construcción Seguridad en la construcción Acabados de Construcción Organización de los trabajos de obras de albañilería Seguridad en la construcción Obras de Albañilería Organización de los trabajos obras de hormigón Seguridad en la construcción Obras de Hormigón Organización de los trabajos de maquinaria de construcción. Seguridad en la construcción Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción Mediciones y valoraciones Normas y proyectos de construcción Planes de obra Proyecto de obra civil Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción Ordenación urbana Planes de urbanismo Replanteos de obras Trazados viarios y abastecimientos Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Planes de obra Planes de seguridad en la construcción Replanteos de obras Realización y Planes de Obra |

| A) Materias de BUP-COU-FP | B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales Ciclos Formativos |
|---|---|
| Dibujo. Dibujo Técnico. Técnicas de Expresión Gráfica. | FABRICACIÓN MECÁNICA Desarrollo geométricos en construcciones metálicas Soldadura y Caldedería Desarrollo de proyectos en construcciones metálicas Construcciones Metálicas Desarrollo de productos mecánicos Proyectos de fabricación mecánica Desarrollo Proyectos Mecánicos . |

ANEXO III

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS CUYA IMPARTICIÓN CORRESPONDE A PROFESORES ESPECIALISTAS.

| FAMILIA PROFESIONAL | MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS | |
|--|---|---|
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre Conducción de grupos en bicicleta Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos | Conducción de Actividades Físico- Deportivas en el Medio Natural |
| ACTIVIDADES MARÍTIMO- PESQUERAS | Fisiopatología del buceo y asistencia sanitaria de urgencia a buceadores Inmersión a media profundidad Trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y con explosivos. | Buceo a Media Profundidad |
| | Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial | Navegación, Pesca y Transporte Marítimo |
| | Pesca: Extracción y conservación | Pesca y Transporte Marítimo |
| ARTES GRÁFICAS | Procesos de manipulados de cartón | Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón |
| | Diseño gráfico | Diseño y producción Editorial |
| COMERCIO Y MARKETING. | Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre. | Gestión del Transporte |
| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | Grabaciones musicales. | Sonido |
| | Realización en multimedia. | Realización de Audiovisuales y Espectáculos |

| FAMILIA PROFESIONAL | MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS | |
|---|---|--|
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL * | Excavaciones y demoliciones. Firmes. Sondeos y perforaciones. Elevación y desplazamiento de cargas. | Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción |
| | Encofrados y entibaciones. Armaduras Hormigón Prefabricados estructurales Conducciones lineales sin presión | Obras de Hormigón |
| | Conducciones lineales sin presión. Obras de fabrica Cubiertas e impermeabilizaciones Revestimientos continuos conglomerados | Obras de Albañilería |
| *El profesor especialista que imparte estos módulos figura como profesor colaborador. | Solados y alicatados Revestimientos en láminas Pinturas y barnices Paneles prefabricados | Acabados de Construcción |
| | Montaje de construcciones metálicas. | Soldadura y Calderería |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | Ejecución de procesos de fundición Ejecución de procesos de pulvimetalurgia | Producción por Fundición y Pulvimetalurgia |
| | Fusión y colada Sistemas de moldeo y machería | Fundición |
| | Elaboraciones y productos culinarios. | Cocina |
| HOSTELERÍA Y TURISMO | Panificación y pastelería salada Productos de pastelería y repostería | Pastelería y Panadería |
| | Regiduría de pisos. | Alojamiento |
| IMAGEN PERSONAL | Imagen personal y comunicación | Asesoría de Imagen |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Sacrificio y faenado de animales y asistencia en la inspección Despiece y carnicería | Matadero y Carnicería-Charcutería |
| | Panadería y bollería Elaboraciones básicas de pastelería Especialidades y acabados de pastelería y confitería | Panificación y Repostería |

| FAMILIA PROFESIONAL | MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS | |
|--|---|--|
| MADERA Y MUEBLE | Fabricación industrial de derivados de la madera y el corcho. | Transformación de Madera y Corcho |
| | Aplicación de acabados en carpintería y mueble. | Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble |
| | Definición de producto en carpintería y mueble. | Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble |
| | Acabado industrial en carpintería y mueble | Producción de Madera y Mueble |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | Sistemas de ferrocarriles | Mantenimiento Ferroviario |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS* *El profesor especialista que | Constitución y navegación de las aeronaves Materiales y estructuras de las aeronaves Motor de émbolo, hélices y sus sistemas Motor de reacción, sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (A.P.U.) Sistemas de la aeronave I Sistemas de la aeronave II Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves | Mantenimiento Aeromecánico |
| imparte estos módulos figura como profesor colaborador. | Computadores de aeronaves, teoría de operación y mantenimiento de los mismos Constitución y navegación de las aeronaves Planta de potencia y sistemas mecánicos de las aeronaves Sistemas de comunicaciones y de navegación de la aeronave y componentes asociados Sistemas eléctricos de la aeronave y componentes asociados Sistemas de instrumentación, de registro de datos de vuelo y de mantenimiento centralizado de aeronave y sus componentes. Sistemas de vuelo automático: piloto automático, gestión de vuelo y entorno de vuelo. | Mantenimiento de Aviónica |

| Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción Citología de secreciones y líquidos | Anatomía Patológica y Citología |
|---|---|
| Exploración bucodental | Higiene Bucodental |
| Procesado y tratamiento de la imagen radiológica Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes | Imagen para el Diagnóstico |
| Definición de procesos y programación del trabajo Diseñar ortesis, prótesis, ortoprótesis y ayudas técnicas Elaborar productos ortoprotésicos a medida Fundamentos de tecnología industrial | Ortoprotésica |
| Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia Ortodoncia Prótesis fija Prótesis parcial removible metálica Prótesis removible de resina | Prótesis Dentales |
| Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia | Radioterapia |
| | Exploración bucodental Procesado y tratamiento de la imagen radiológica Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes Definición de procesos y programación del trabajo Diseñar ortesis, prótesis, ortoprótesis y ayudas técnicas Elaborar productos ortoprotésicos a medida Fundamentos de tecnología industrial Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia Ortodoncia Prótesis fija Prótesis parcial removible metálica Prótesis removible de resina Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia Fundamentos y técnicas de tratamientos |

| FAMILIA PROFESIONAL | MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS | |
|--|--|---|
| | Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación | Integración Social |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.) Guía-interpretación de personas sordociegas Interpretación en el Sistemas de Signos Internacional (S.S.I.) Lengua de Signos Española (L.S.E.) Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos Psicosociología de la población sorda y sordociega Lingüística aplicada a las Lenguas de Signos Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española | Interpretación de la Lengua de Signos |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | Técnicas de montado y acabado de calzado y marroquinería | Calzado y Marroquinería |
| CONFECCION Y PIEL | Procesos de curtidos | Curtidos |
| VIDRIO Y CERÁMICA | Cerámicas avanzadas | Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos |
| | Manufactura y decoración | Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados |